

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA DE LA PÁGINA DE INICIO DEL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

1. En 1996 se creó el sitio de Internet del Instituto Federal Electoral, cuya primera modificación de diseño web fue aplicada en el año 2000.
2. En el año 2003 se realizó el primer diagnóstico externo al portal de Internet del Instituto, que incluyó algunas recomendaciones para mejorar la experiencia de navegación de los usuarios externos.
3. El 30 de noviembre de 2004 se publicó el portal de Internet del Instituto con un nuevo mapa de sitio.
4. Durante el año 2006 se iniciaron los trabajos de producción del sitio con el uso de una nueva herramienta de gestión de contenidos.
5. El 8 de agosto de 2008 se liberó el nuevo sitio de Internet del Instituto, mismo que incluyó nueva infraestructura, nuevo mapa de sitio y un nuevo diseño gráfico para web.
6. El 23 de septiembre de 2008, mediante Acuerdo JGE83/2008, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de internet e Intranet del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento con el artículo 8° Transitorio del Reglamento en Materia de Transparencia.
7. En cumplimiento con el artículo 4° transitorio de los Lineamientos antes indicados, el Comité de Publicación emitió la Línea Editorial, las Políticas de Diseño y el Procedimiento de Publicación en tres documentos diversos.
8. El 23 de agosto de 2010, se aprobó el Acuerdo del Comité de Publicación y Gestión Electrónica por el que se Modifican la Línea Editorial, las Políticas de Diseño y el Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto para quedar incluidos en las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral.
9. El 30 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo JGE104/2011, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento con el artículo 8° Transitorio del Reglamento en Materia de Transparencia.

10. El 15 de diciembre de 2011, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobó las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los portales Web del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento con el artículo 8° transitorio del Reglamento de Transparencia.
11. El 12 de agosto de 2013, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) entregó a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación los resultados preliminares de la evaluación externa realizada al portal de Internet del Instituto, ordenada por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 7 y artículo 22, párrafo I, fracción XII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública.
12. Con la finalidad de analizar los resultados de la evaluación externa al portal de Instituto realizada por el CIDE y atender sus recomendaciones para la mejora del mismo, el Presidente del Comité de Gestión ordenó la conformación de un grupo de trabajo integrado por las áreas del Instituto representadas en el Comité, el cual comenzó sus labores el 23 de agosto de 2013.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho Reglamento tiene por objeto establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales, en posesión del Instituto Federal Electoral y de los partidos políticos;
2. Que el Reglamento de Transparencia es de observancia general y obligatoria para todos los órganos y servidores públicos del Instituto y para los partidos políticos, tal como lo dispone el artículo 3 de dicho ordenamiento;
3. Que el Instituto debe difundir su información pública de oficio a través de su página de Internet, según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Transparencia;
4. Que una de las obligaciones de transparencia es la generación de información socialmente útil, misma que se publicará en el portal de Internet

del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafos 1,2 y 5 del Reglamento de Transparencia;

5. Que el portal de Internet del Instituto es uno de los instrumentos por el que comparte con la ciudadanía y con todas las personas interesadas la información pública que se encuentra en su poder;
6. Que de conformidad con el artículo 8, párrafo 2, incisos a), b), c), d), e), f) y g) de los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral, el portal de Internet debe:
 - Ser un medio de acceso eficaz para facilitar al ciudadano la información que requiere para ejercer a plenitud sus derechos de votar y ser votado;
 - Constituirse en un instrumento tecnológico eficiente para la ejecución y gestión de los programas institucionales de los órganos de la autoridad electoral que requieren de la comunicación con los diversos tipos de públicos a los que sirve;
 - Ser un instrumento para la rendición pública de cuentas al permitir el acceso del público a la información que describe sus actividades, explica las decisiones de cada uno de sus órganos y da cuenta del uso de los recursos públicos que le han sido encomendados;
 - Ser un medio de acceso para que los ciudadanos puedan disponer de información pública relevante sobre los partidos y agrupaciones políticas nacionales;
 - Ser uno de los instrumentos para el cumplimiento de las obligaciones legales y las políticas de transparencia de la autoridad electoral, incluida la divulgación de información socialmente útil;
 - Coadyuvar a las políticas de comunicación social;
 - Ser una herramienta especializada de acceso a la información legal, científica, académica e histórica vinculada con los procesos electorales y la democracia mexicana;
7. Que el portal de Internet debe ser constantemente actualizado y atender a las nuevas tecnologías de la información para satisfacer el interés ciudadano.
8. Que de conformidad con el artículo 6, párrafo 1, inciso VI de los Lineamientos, la Unidad de Servicios de Informática debe elaborar, actualizar y supervisar la estructura y el diseño gráfico de las plantillas para la publicación de información, en colaboración con otras áreas competentes y afines con esas funciones.
9. Que la evaluación realizada por el CIDE al portal de Internet del Instituto permitió observar que su página de inicio presenta inconsistencias en la organización de sus contenidos, así como una falta de claridad en el nombre de los vínculos que se encuentran en ella, un exceso de

información, menús que compiten entre sí por captar la atención del usuario; problemas en sus elementos de diseño (colores, tipos de letra, vínculos e íconos), títulos no consistentes en sus secciones y falta de difusión de las redes sociales del Instituto.

10. Que con el propósito de cumplir con el artículo 6, párrafo 1, inciso VI de los Lineamientos, y solventar las observaciones expuestas en el considerando anterior, la Unidad de Servicios de Informática elaboró una propuesta para rediseñar la estructura de la página de inicio del portal de Internet del Instituto.
11. Que de conformidad con los artículos 9 párrafo 4 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11, párrafo 2 de los Lineamientos, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica es el encargado de definir, entre otras, la estructura, secciones y contenidos de la página de inicio de los portales, así como su vigencia.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 1º, 3º, 5º y 7º, párrafos 1,2, 5 y 9 párrafo 4 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6º párrafo 1 inciso VI, 8º párrafo 2, incisos a), b), c), d), e), f) y g), y 11º párrafo 2 de los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprueba las modificaciones a la página de inicio del portal de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- El Comité de Gestión establece el 31 de marzo de 2014 como la fecha en que será publicada la nueva página de inicio del portal de Internet del Instituto, a fin de que la Unidad de Servicios de Informática cuente con el periodo de tiempo necesario para realizar las modificaciones aprobadas y solucionar las dificultades técnicas que pudiera enfrentar para tal efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité para que haga del conocimiento de los órganos centrales del Instituto la ubicación de las ligas que se darán de baja de la página de inicio del portal de Internet del Instituto.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité para asesorar a los órganos centrales del Instituto en la publicación de contenidos de interés general en la página de inicio del portal de Internet, así como en el uso de la página de intranet para la difusión de sus actividades internas.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Técnico para solicitar la publicación del presente acuerdo en el apartado del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del portal de Internet del Instituto.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, celebrada el diecisiete de febrero de dos mil catorce.